



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

OFI18-00151179 / IDM 110200

(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Bogotá D.C. 16 de noviembre de 2018

Señor

SEGUNDO HERIBERTO PISTALA

Asunto: EXT18-00119822. Solicitudes relacionadas con la atención y reparación de víctimas

Distinguido señor Pistala:

Acuso recibo de su comunicación del 29 de septiembre de 2018, radicada en esta Secretaría Jurídica el 8 de noviembre de 2018, mediante la cual formula unas peticiones relacionadas con la atención y reparación de las víctimas.

Sobre el particular, le informo que su comunicación fue remitida al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para que en virtud de las competencias, señaladas por el Decreto 2094 de 2016 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social"*, sea la entidad encargada de dar respuesta a su solicitud.

La presente remisión se adelanta en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, según el cual, el derecho de petición debe ser remitido a la autoridad competente.

De usted, con el debido respeto,

Firmado digitalmente por:
CLARA MARÍA GONZÁLEZ ZABALA
Secretaría Jurídica de la Presidencia de la Republica
Fecha: 2018.11.16 15:37:46 -05:00

Elaboró: CRTS

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 11711

PÚBLICA

